



Municipalidad de  
**Los Surgentes**  
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo  
Sustentable**  
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

## ORDENANZA N° 1371

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Acuerdo Federal suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Los Surgentes para la obtención de financiamiento para la ejecución de obras a través del FONDO DE DESARROLLO URBANO 2019.

La necesidad de obras de infraestructura urbana como la pavimentación y mejorado de calles en la localidad, para lo que se cuenta con el proyecto elaborado por la Secretaría de Obras Públicas.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

Art. 1º: APRUÉBASE el Proyecto de obra: **Cinco (5) cuadras de CARPETA ASFÁLTICA**, que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza y con un plazo de ejecución de treinta (90) días.

Art. 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta pesos UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.980.000.-) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE CÓRDOBA, SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES - FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

MARINA M. PEÑALOSA  
SECRETARIA H.C.D.



CRISTIAN P. VACCARINI  
PRESIDENTE H.C.D.

DADA Y APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES, EL DIA 1º DE MARZO.